



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN
AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD
DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YOEL HENRY MESTAS QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024

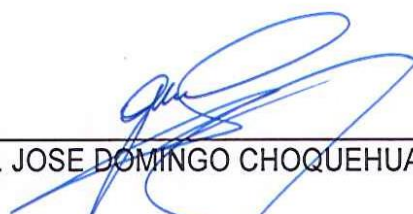



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN
AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD
DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023

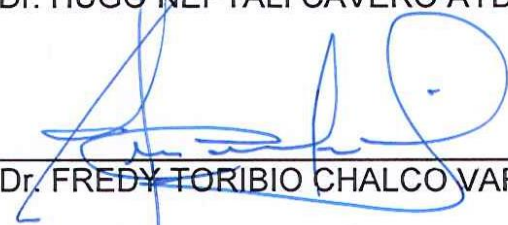
TESIS PRESENTADA POR:
Bach. YOEL HENRY MESTAS QUISPE


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO - P05

**RESOLUCIÓN N° 1097-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 19 de diciembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-CU-18782** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. YOEL HENRY MESTAS QUISPE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. YOEL HENRY MESTAS QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 30 de Diciembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 723-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 08 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-15435** de fecha **22 de octubre de 2024**, presentado por el **Bach. YOEL HENRY MESTAS QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. YOEL HENRY MESTAS QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023**, presentado por el **Bach. YOEL HENRY MESTAS QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.


ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




 UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
 DECANO
 FAC Cs JURIDICAS Y POLITICAS



 Dr. Fredy Chaleo Vargas
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 557-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 12 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-11889** de fecha **03 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. YOEL HENRY MESTAS QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023**, presentado por el (la) **Bach. YOEL HENRY MESTAS QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



EFFECTOS JURIDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upsb.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	1library.co Fuente de Internet	<1%




Metadatos Complementarios



EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	YOEL HENRY MESTAS QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48470986
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-7982-9702
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332189
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.4995113 Longitud: -70.12864 https://maps.app.goo.gl/Jj1KfvW5Mmou7JBC9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2024 – diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YOEL HENRY MESTAS QUISPE, identificado con DNI
Nro. 48470986 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO
GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 06 de Enero del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

Esta investigación representa un logro significativo para ustedes, mis queridos padres, quienes han sido mis guías en la vida y mis pilares de apoyo incondicional. Les agradezco por su apoyo infinito, por las enseñanzas, por la paciencia que me ha acompañado en cada paso y por la fortaleza que me ha inspirado a seguir adelante. Cada día aprendo de ustedes, y cada logro que alcanzo lleva su huella, su amor y su legado. Ustedes son mi inspiración, mi motivación y mi fuente de fortaleza.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez, a mi asesor, el Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, así como a todas las personas que siempre me brindaron su apoyo para alcanzar esta importante meta.



ÍNDICE

ÍNDICE	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRAC	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPITULO I	1
ASPECTOS GENERALES	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos.	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.3.1. Objetivo General.	2
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.5. HIPÓTESIS	4
1.5.1. Hipótesis General.	4
1.5.2. Hipótesis Específica	4
1.6. VARIABLE	4
1.6.1. Variable Independiente.	4
1.6.2. Variable Dependiente.	5
1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	5
1.7.1. Variable Independiente.	5
1.7.2. Variable Dependiente.	5



1.8. INDICADORES	5
CAPITULO II.....	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales	6
2.1.2. Antecedentes nacionales.	6
2.1.3. Antecedentes regionales.....	7
2.2. BASES TEÓRICAS.....	7
2.2.1. La Persona Humana Y Sus Derechos.....	7
2.2.2. Derecho De Sucesiones	7
2.2.3. Sucesión Y Herencia	8
2.2.4. La Sucesión Testamentaria	8
2.2.5. La Sucesión Intestada.	9
2.2.6. Sucesores Hereditarios.....	9
2.2.7. Sucesión Testamentaria E Intestada	10
2.2.8. Desheredacion Como Institucion Juridica	10
2.2.9. Efectos Jurídicos De La Desheredacion	11
2.3. MARCO CONCEPTUAL.	12
2.3.1. Acciones Que Se Puede Plantear.....	12
2.3.2. Acreedores De La Herencia.....	12
2.3.3. Ascendientes	12
2.3.4. Apreciación O Valoración.....	12
2.3.5. Cargas De Las Herencia.....	13
2.3.6. Confusión En El Derecho De Sucesiones	13
2.3.7. Derechos Sucesorios.....	13
2.3.8. Derechos De Los Acreedores De La Herencia.....	13



2.3.9. Desheredacion.....	13
2.3.10. Descendientes.	14
2.3.11. Derechos Sucesorios.....	14
2.3.12. Deuda Del Causante.....	14
2.3.13. Normas Jurídicas	14
2.3.14. Responsabilidad	15
CAPÍTULO III.....	16
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	16
3.1. MÉTODOS.....	16
3.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS.....	16
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	16
3.3.1. Técnicas.	16
3.3.2. Instrumentos	16
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.	17
3.4.1. Población de Estudio.	17
3.4.2. Tamaño De Muestra.	17
3.4.3. Muestra.....	17
CAPITULO IV	18
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
4.1. RESULTADOS.....	18
CONCLUSIONES	24
RECOMENDACIONES	25
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	26
ANEXOS.....	29



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Entrevistas Realizadas Reconocimiento De Los Los Efectos Jurídico-Sociales Por Desheredación Al Heredero Forzoso Genera Desigualdad De Derechos Sucesorios.18

Tabla 2 ¿Calificación Del Testamento Por Escritura Pública Por Desheredación Por El Notario Público De Juliaca?.20

Tabla 3. ¿Conoce Ud. Los Derechos De Los Herederos Que Actúan?21

Tabla 4. ¿Cuál Es Tu Posición Frente A Los Derechos Sucesorios A La Muerte Del Causante?23



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Entrevistas realizadas reconocimiento de los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios.....19

Figura 2. ¿Calificación del testamento por escritura pública por desheredación por el notario público de Juliaca?20

Figura 3. ¿conoce ud. Los derechos de los herederos que actúan?22

Figura 4 ¿Cuál es tu posición frente a los derechos sucesorios a la muerte del causante?.....23



RESUMEN

El resumen es para enfocar el nivel investigativo de la tesis como conocimiento científico que aporta a la comunidad científica, cuyo objetivo de mi tesis es investigar en el campo del derecho de sucesiones, en cuanto al tema de la muerte del causante.

Por lo que se genera una serie de controversias a la apertura de la sucesión con los herederos forzosos, los herederos de la línea extramatrimonial y de los hijos no reconocidos de dicha filiación, cuyo efectos jurídico sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios, aunque el padre (causante) tenga toda la potestad de desheredación según las causales plasmadas en nuestro código.

Por consiguiente, el testador (causante) podrá privar de la legítima al heredero forzoso que haya estado sujeto a cualquiera de las causales de nuestro código civil (art. 742 en concordancia con art. 743, 744, 745 y 746), por lo que los herederos forzosos libres de impedimento heredan los bienes del causante.

Palabras clave: Bienes del causante, herederos forzosos, desheredación, sin expresión de causa, derechos sucesorios, desigualdad.



ABSTRAC

The abstract is to focus on the investigative level of the thesis as scientific knowledge that contributes to the scientific community, whose objective of my thesis is to investigate in the field of inheritance law, regarding the issue of the death of the deceased.

Therefore, a series of controversies are generated at the opening of the succession with the forced heirs, the heirs of the extramarital line and the unrecognized children of said filiation, whose social legal effect by disinheriting the forced heir generates inequality of inheritance rights, although the father has all the power of disinheritance according to the causes set forth in our code.

Consequently, the testator may deprive the forced heir of his legitimate inheritance if he has incurred in any of the causes of our civil code (art. 742 in accordance with arts. 743, 744, 745 and 746), so that the forced heirs free of impediment inherit the assets of the deceased.

Keywords: Assets of the deceased, forced heirs, disinheritance, without expression of cause, inheritance rights, inequality.



INTRODUCCIÓN

En cuanto a la introducción del problema central de investigación se tiene un enfoque investigativo socio jurídico de la problemática de derechos sucesorios como señala la normatividad civil peruana.

Entonces se tiene que después de la muerte del titular (causante) se genera una serie de controversias de los bienes, esto quiere decir que la apertura de la sucesión empieza con dicho deceso, lo que conlleva a la apertura de la sucesión con los herederos forzosos, los herederos de la línea extramatrimonial y de los hijos no reconocidos de dicha filiación, cuyo efectos jurídico sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios, aunque el padre tenga toda la potestad de desheredación según las causales plasmadas en nuestro código.

Por consiguiente, el testador (causante) podrá privar de la legítima al heredero forzoso que haya estado sujeto a cualquiera de las causales de nuestro código civil (art. 742 en concordancia con art. 743, 744, 745 y 746), por lo que los herederos forzosos al no incurrir en las causales descritas en nuestro código son libres de impedimento heredan los bienes del causante.

En consecuencia, se dividirá la presente tesis en los siguientes capítulos: Capítulo I: el Problema de investigación, y la formulación del problema; el Capítulo II: contiene al marco teórico debidamente argumentado y de manera epistemológica; el Capítulo III: esta referido al método de investigación y diseño de investigación; por último, el Capítulo IV: esta referido a los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones de manera objetiva.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es materia investigativa de mi tesis, el cual se encuentra plasmado en las notarías de Juliaca 2023 de manera transversal a la problemática de derechos sucesorios como señala la normatividad civil peruana.

Entonces se tiene que después de la muerte del titular (causante) se genera una serie de controversias de los bienes, esto quiere decir que la apertura de la sucesión empieza con dicho deceso, lo que conlleva a la apertura de la sucesión con los herederos forzosos, los herederos de la línea extramatrimonial y de los hijos no reconocidos de dicha filiación, cuyo efectos jurídico sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios, aunque el padre tenga toda la potestad de desheredación según las causales plasmadas en nuestro código.

Por consiguiente, el testado (causante) podrá privar de la legítima al heredero forzoso que haya estado sujeto a cualquiera de las causales de nuestro código civil (art. 742 en concordancia con el art. 743, 744, 745 y 746), por lo que los herederos forzosos al no incurrir en las causales



descritas en nuestro código son libres de impedimento heredan los bienes del causante.

Por tal razón; como enfoque al problema es necesario la investigación científica la cual es una actividad racional y entre otros aspectos. Por lo que su realización es de aplicar el método científico el cual permite descubrir la verdad dentro de todo, sobre todo las relaciones jurídicas con los herederos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General.

¿Cuales son los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023?

1.2.2. Problemas Específicos.

¿Que procedimientos y/o métodos existen para que los efectos jurídico-sociales por desheredación

¿Respecto al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca de manera transversal?

¿Qué normativa sustantiva describe los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar las implicancias respecto a la interpretación normativa del código civil que describe los derechos sucesorios a favor para los efectos



jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos.

Determinar los métodos especialmente de los derechos sucesorios de los herederos que pierde el beneficio otorgado respecto a los derechos sucesorios a favor de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca2023.

Señalar especialmente los derechos sucesorios a favor de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca2023.

Determinar las implicancias legales respecto al beneficio otorgado respecto a los derechos sucesorios a favor de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Mi estudio actual está debidamente justificado ya que se encuentra plasmado en la normatividad civil de nuestro país, con respecto a la transmisión sucesoria.

Por lo que los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios, por consiguiente esta figura jurídica previsto en nuestro código civil, se origina cuando el causante desheredara a uno o varios herederos forzosos por las causales señalados por ley al momento de redactar su testamento y generalmente es inducido por los mismos herederos forzosos que



concurrer a la masa hereditaria y genera controversia, porque en algunos casos la avanzada edad del causante es sorprendido, en consecuencia es la razón de mi investigación jurídica.

1.5. HIPÓTESIS.

1.5.1. Hipótesis General.

En qué medida implica los derechos sucesorios de la transmisión sucesorias. para los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios normatividad civil.

1.5.2. Hipótesis Específica.

Es posible otorgar los derechos sucesorios a herederos que actúan de mala fe entonces pierde el beneficio otorgado la transmisión sucesoria. para los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios normatividad civil respecto de la herencia.

Que implica existen para los efectos jurídico sociales de exclusión de la herencia de desheredación al heredero forzoso genera desigualdad frente a los derechos sucesorios Juliaca.

1.6. VARIABLE

1.6.1. Variable Independiente.

Determinar las causas y la implicancia de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios normatividad civil respecto de la herencia.



1.6.2. Variable Dependiente.

Efectos que genera los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios normatividad civil respecto de la herencia.

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

1.7.1. Variable Independiente.

Determinar las causas y la implicancia de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios normatividad civil respecto de la herencia.

1.7.2. Variable Dependiente.

Efectos que genera, los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios normatividad civil respecto de la herencia.

1.8. INDICADORES

- Bienes del causante.
- Desheredación.
- Sin expresión de causa.
- Heredero forzoso.
- Expresión testamentaria



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Cuesta Saiz, E. (2023). *La Desheredacion Work Title: The Disinheritance*.

En la tesis desarrollada por dicha autora, realiza un análisis sobre la desheredación, donde alega que esta acción es como privar a un heredero legal sus derechos a dicha herencia de la persona fenecida, además de alegar de que no solo es un tema que implica cuestiones legales, sino que también abarca lo emocional, ya que estas emociones son parte del núcleo familiar de las partes involucradas, por lo que dificulta al testador decidir sobre la privación de este derecho a sus hijos(as).

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Hernández Anikama, M y Robles Reyes, G. (2019). Conflictos sucesorios entre herederos y validez de las disposiciones legales en materia sucesoria en la Corte Suprema de Justicia de Lima Sur [Juicio de Abogado]. [Universidad Autónoma del Perú]].



Estos autores sostienen que las disputas de herencia han puesto de relieve muchos procedimientos controvertidos relacionados con los derechos de herencia del difunto, porque sin un testamento, los herederos entrarán en conflicto sobre la distribución de los bienes del difunto, mientras que los actos jurídicos relacionados con la herencia pueden considerarse inválidos. . . sólo mediante reclamación de herencia, lo que se produce cuando el heredero queda excluido y es remitido al tribunal para el reconocimiento de sus derechos sucesorios.

2.1.3. Antecedentes regionales.

Respecto a los antecedentes regionales y locales hago presente en esta investigación cualitativa y cuantitativa que se trata de una tesis inédita original es la razón que No he encontrado antecedentes regionales respecto a mi tema materia de investigación por ser original y un caso diferente me remito a la información del repositorio de la UANCV.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. La Persona Humana Y Sus Derechos.

Según (Boecio, 2007). La institución jurídica, acerca de la persona humana evoluciona a través del tiempo, por lo que se ve instituciones y mecanismos legales valiosos para su existencia, en conclusión, la naturaleza humana es incomparable.

2.2.2. Derecho De Sucesiones

Según el Autor Palacio Pimentel dice:

El derecho de sucesiones es otra institución jurídica que pertenece al derecho de sucesiones lo cuales son derechos civiles patrimoniales que



juntamente con los derechos reales y los de obligación se le puede definir como la totalidad de principios, normas y reglas que ayudan a poner en orden la transferencia de bienes y deudas como consecuencia del fallecimiento del causante hacia sus legatarios. El derecho de sucesiones estudia los derechos sucesorios del causante que deja sus bienes activos pasivos a sus sucesores o herederos según sea el caso. en el Perú tuvo una evolución jurídica a la par con los demás sistemas jurídicos del mundo del derecho positivo. sin embargo, en Latinoamérica nos podemos a la vanguardia jurídico, pero en la enseñanza universitaria de las universidades de derecho se encuentra ubicado en el código civil y los alumnos lo estudian generalmente en el décimo semestre académico de la carrera de derecho (Palacio, 2004).

2.2.3. Sucesión Y Herencia

Según el Autor Palacio Pimentel dice:

Se entiende por sucesión cualquier transferencia realizada entre personas vivas y otra limitada exclusivamente a aquellas realizadas después de la muerte.

La herencia se encuentra establecida por: derechos, créditos, activos y deudas pasivos que, al fallecimiento del causante, son transferidos al heredero. (Palacio, 2004).

2.2.4. La Sucesión Testamentaria

Del testamento se tiene que no solamente no es solo un comportamiento jurídico unilateral, sino que también implica la expresión de la última voluntad del causante, la cual realiza para disponer de su patrimonio u otros asuntos a sus legatarios, después de su muerte (Palacio, 2004).



2.2.5. La Sucesión Intestada.

Se encuentra establecida en el libro cuarto del Código Civil, la cual se hace presente cuando faltan herederos testamentarios, por lo que son los llamados por ley y tiene los siguientes caracteres (Palacio, 2004):

- Es una sucesión mortis.
- Es legal.
- Es supletoria de la voluntad del testador.
- Es excluyente.

Por lo que, tras fallecer el causante, dan lugar a muchos cuestionamientos, como, por ejemplo: ¿Qué pasara con los bienes de la persona fallecida y con la herencia?; ya que la masa hereditaria no solo está conformada por viene sin o también por obligaciones las cuales se trasladaran a los herederos del causante supuestamente de forma equitativa.

2.2.6. Sucesores Hereditarios

El código civil peruano señala expresamente respecto a quienes tienen derechos sucesorios y está establecido de acuerdo con el orden de prelación que a continuación anotamos con objetividad:

- a. Los herederos forzosos:** Heredan sobre el total de los bienes, esto quiere decir que su derecho conforma mas de la mitad de los bienes de toda la masa hereditaria.
- b. Los herederos voluntarios:** Son los designados por testamento cuando no existan herederos forzosos o en el caso de que quede libre una porción de la masa hereditaria.

c. Herederos legales: Son los parientes colaterales que ocupan hasta el 4º grado de consanguinidad, que vendrían hacer: los primos, tíos, sobrinos y hermanos.

d. Legatarios: Son los que heredan sobre un bien particular a voluntad del causante en su testamento.

2.2.7. Sucesión Testamentaria E Intestada

Esta sucesión se da cuando muere el causante y su masa hereditaria se transmiten a sus sucesores, donde no solo son sus bienes(activos) sino también sus obligaciones (pasivos) que esta acción conlleva como, por ejemplo: se tiene las cargas y deudas insolutas del causante.

2.2.8. Desheredacion Como Institucion Juridica

El autor de Zárate del Pino escribe sobre el tema de la desheredación: "Este es el acto jurídico por el cual el causante niega los derechos sucesorios de los herederos según su voluntad en su testamento", esto quiere decir que el causante puede ejercer esta acción de acuerdo con las causales que se encuentra en nuestro código civil y expresarlas en su testamento.

En cuanto a la legislación portuguesa, del mismo modo dicho autor alega que el acto por el cual el testador priva a sus herederos legales del derecho de herencia, demuestra también la intención de la institución indigna, encargada de proteger la armonía en el entorno familiar y sobre todo expresa dicho autor que la sucesión es obligatoria.

Peris Rivera. E. (2016, p .331). Se tiene en la doctrina española, la causa de desheredación surge en la comisión de actos obscenos y viles, considerados punibles por la ley, pero notables sólo en casos extremos estrictos, por constituir conductas cuasi delictivas.



“Este es el derecho exclusivo del testador a ser adjudicado, esto quiere decir que tal acción va a varias de acuerdo con el comportamiento del heredero (si se comporta bien o mal con el causante), por lo que se le considera potestativa ya que depende del causante el merituar o castigar dichas conductas”. (Aguilar Llanos, 2011, p. 274).

“Fomentar la ejecución de las obligaciones familiares existentes sobre la base de la reciprocidad entre herederos forzosos. Dicho autor considera que la desheredación es un castigo a la mala conducta”. (Ferrero Custa, 2012, p. 511)

“El autor resalta que el causante puede imponer esta forma de pena según su voluntad, siempre que la base jurídica no sea de orden público, no se ejecute de oficio y dependa únicamente de la voluntad de quien testa”, (Fernández Arce, 2019, p. 2). 145).

Zarate del Pino. pg. (2020). El autor señala que requiere la exclusión de los herederos forzosos del derecho de herencia, no la exclusión de los herederos voluntarios o legatarios, porque si se les excluye del derecho de herencia sin expresión de motivo, ya sea por omisión o guardando silencio.

2.2.9. Efectos Jurídicos De La Desheredacion

Se tiene que después de la muerte del titular (causante) se genera una serie de controversias de los bienes, esto quiere decir que la apertura de la sucesión empieza con dicho deceso, lo que conlleva a la apertura de la sucesión con los herederos forzosos, los herederos de la línea extramatrimonial y de los hijos no reconocidos de dicha filiación, cuyo efectos jurídico sociales por desheredación al heredero forzoso genera



desigualdad de derechos sucesorios, aunque el padre tenga toda la potestad de desheredación según las causales plasmadas en nuestro código.

Por consiguiente, el testador puede privar de la legítima al heredero forzoso que haya incurrido en alguna de las causales de nuestro código civil (art. 742 en concordancia con el art. 743, 744, 745 Y 746), por lo que los herederos forzosos al no incurrir en las causales descritas en nuestro código son libres de impedimento heredan los bienes del causante, pero a diferencia con la indignidad, este se concurre al poder judicial.

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

2.3.1. Acciones Que Se Puede Plantear

Es importante, sin embargo, resaltar la preferencia que se tiene respecto a quienes sean "acreedores" de los herederos, para los efectos de la utilización que debe hacerse de la masa hereditaria transmitida.

2.3.2. Acreedores De La Herencia

Vimos oportunamente al estudiar la denominada "protección jurídica del Acreedor", que la Ley brinda al acreedor en general una serie de medios o medidas legales.

2.3.3. Ascendientes

De acuerdo con nuestra legislación en el Perú tenemos parentesco por orden de prelación la ascendencia es de padres Abuelos tatarabuelos

2.3.4. Apreciación O Valoración

Se da cuando en el proceso el juzgador examina el valor de la prueba.

2.3.5. Cargas De Las Herencia

Las cargas de la masa hereditaria son de cargo básicamente enumerada del siguiente modo:

1. Los gastos del funeral y en su caso los de incineración que deben de pagarse preferentemente.
2. Los gastos provenientes de la última enfermedad del causante.
3. Los gastos de administración.

2.3.6. Confusión En El Derecho De Sucesiones

Puede ocurrir que un heredero determinado o el único heredero del causante, sea acreedor o deudor de este. En este supuesto se habrá producido el fenómeno jurídico conocido con el nombre de confusión o consolidación, que ya ha sido estudiado entre uno de los modos extintivos de las obligación.

2.3.7. Derechos Sucesorios

De acuerdo con nuestro código civil los descendientes ascendientes y demás familiares tiene derechos sucesorios por mandato de la ley.

2.3.8. Derechos De Los Acreedores De La Herencia

Vimos oportunamente al estudiar la denominada "protección jurídica del Acreedor", que la Ley brinda al acreedor en general una serie de medios o medidas legales, con el exclusivo fin de hacer posible la satisfacción.

2.3.9. Desheredacion

Desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios en la ciudad Juliaca, pero el padre tiene toda la potestad si se encuentran dentro de las causales de desheredación.

2.3.10. Descendientes.

Es el parentesco que otorga descendencia en un orden familiar y se aplica la prelación

2.3.11. Derechos Sucesorios

Los hijos no reconocidos no reciben ningún derecho sucesorio simplemente porque no están reconocidos y se crea una terrible desigualdad y discriminación de sus derechos como hijos consecuentemente tendrían que ir a la vía judicial para que sus derechos sucesorios se restablezcan es la tesis que investigo y crea inseguridad jurídica y desigualdad ante la ley, pero en el fondo socialmente todo el entorno familiar sabe los derechos que tiene el hijo frente a su padre que ha fallecidos.

2.3.12. Deuda Del Causante

El heredero tiene la obligación de responder por las deudas del causante, motivó por el cual cuando existe estas deudas se genera el conflicto de intereses de parte de los herederos y tiene que realizarse inventario de los bienes heredados de causante para garantizar la existencia de la masa hereditaria.

2.3.13. Normas Jurídicas

Son principios de carácter general y esenciales que contribuyen a la regulación del comportamiento humano, aunque no están sujetos a prueba, ya que solo pueden serlo las cuestiones de hecho que surgen durante el proceso.



2.3.14. Responsabilidad

Son responsables también los que por extensión del beneficio podrán reclamar contra el albacea o los herederos quienes vivieron en la vivienda del difunto o la administraron en su nombre.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS

Se tiene del vigente trabajo investigativo donde se utilizará el método dogmático y exegético. Se utilizará el método científico y la metodología cualitativa y cuantitativa

3.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS.

Los métodos son los siguientes:

Deductivo: Hermenéutico; que nos permitirá interpretar las normas laborales, a efecto de poder determinar si éstas son lo suficientemente.

Inductivo: Análisis y Síntesis.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

3.3.1. Técnicas.

Para la recolección de datos se utilizó las técnicas de análisis documental y encuestas.

3.3.2. Instrumentos

- Expedientes judiciales tramitados ante las notarías de Juliaca.



- Encuestas, Fichas bibliográfica y documental.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.4.1. Población de Estudio.

Hernández y Mendoza (2018) encuentran que: La población se define como el conjunto de todos los casos que cumplen con un conjunto de especificaciones, de los cuales se convierten 30 casos de notarías de Juliaca.

3.4.2. Tamaño De Muestra.

Conformado por 30 casos, en los notarios de Juliaca.

3.4.3. Muestra.

Por las entrevistas a los usuarios respecto a la desheredación como herederos forzosos Conformado por 10 casos en tema sucesorio en las notarías de Juliaca, en temas sucesorios.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En la investigación se utilizó las encuestas y corresponde al enfoque cualitativo y cuantitativo consecuentemente al enfoque básico y se ha permitido conocer la percepción de herederos.

Conformado por los casos de las notaría de Juliaca a consecuencia del no reconocimiento de los cuyos los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios cuya investigación es en la ciudad de Juliaca derechos de los herederos.

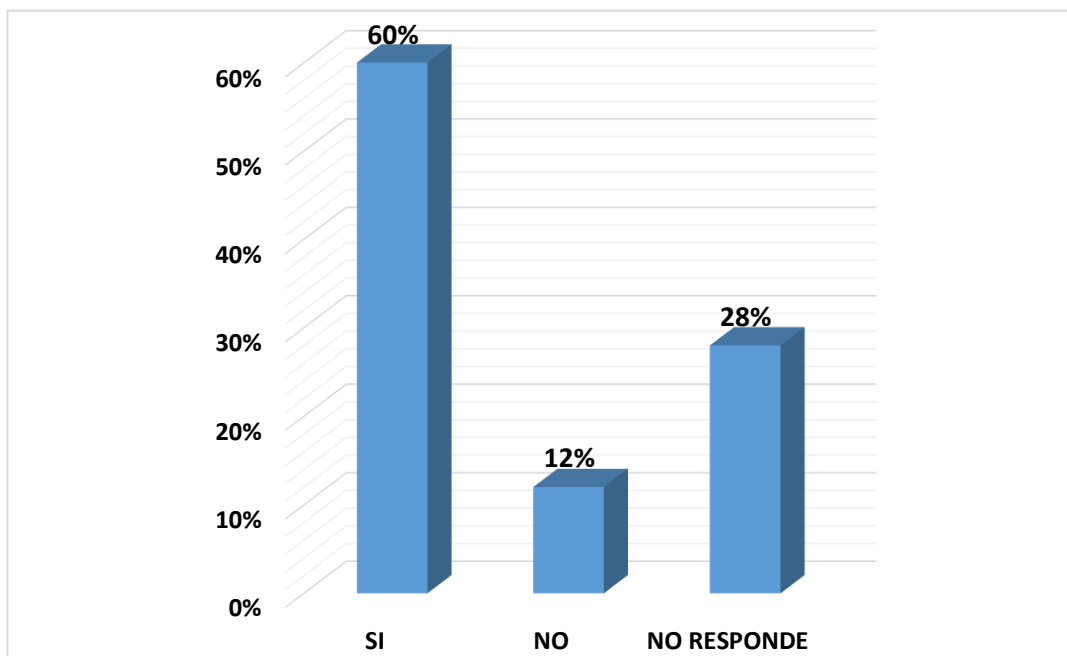
Tabla 1.

Entrevistas realizadas reconocimiento de los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios.

PREGUNTA	%
SI	60%
NO	12%
NO RESPONDE	28%
TOTAL	100%

Figura 1.

Entrevistas realizadas reconocimiento de los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios. Notarias de Juliaca



Nota. Del mismo investigador por las entrevistas realizadas reconocimiento de los cuyos los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El Cuadro 1 y Figura 1 como muestra se ha tomado en cuenta las encuestas a usuarios si reconocen 60%, no reconocen 12%, no responde 28%, lo cual podemos demostrar que sí reconoce el 60% de los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios herederos.

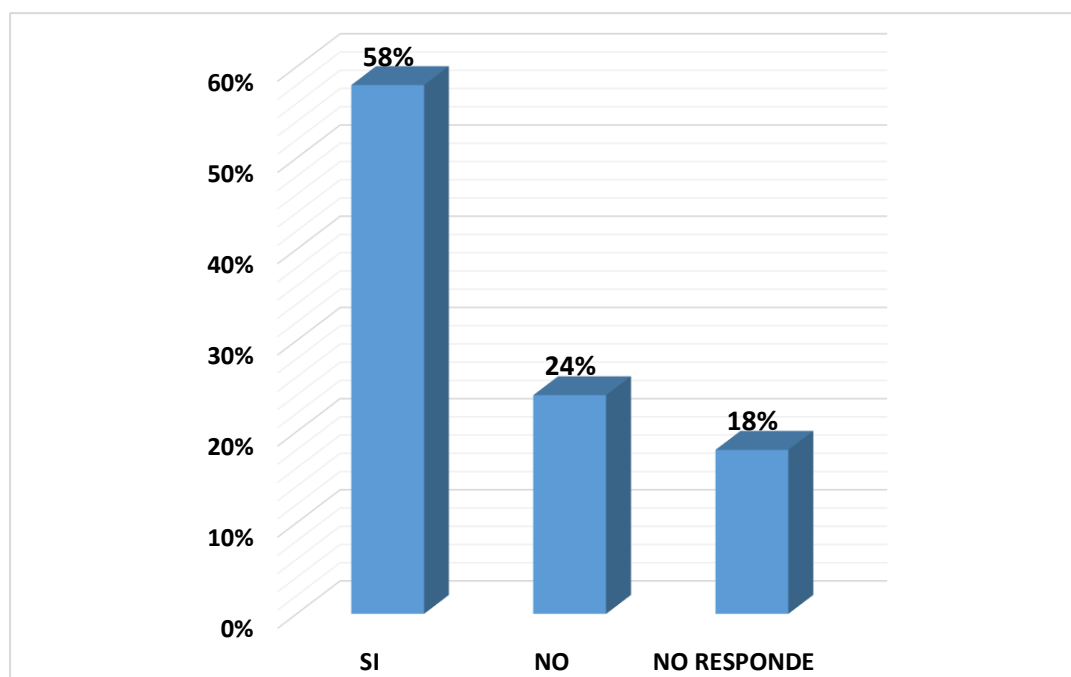
Tabla 2.

¿Calificación de testamento por escritura pública por desheredación por el notario público de Juliaca?

PREGUNTA	%
SI	58%
NO	24%
NO RESPONDE	18%
TOTAL	100%

Figura 2.

¿Calificación de testamento por escritura pública por desheredación por el notario público de Juliaca?



Nota. - del mismo investigador por las entrevistas realizadas reconocimiento de los cuyos los efectos jurídico sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El Cuadro 2 y Figura 2, El 58% si reconocen la calificación del testamento por escrituras públicas por desheredación por el notario público, el 24% no conoce y el 18% no responde a la calificación de testamento por escrituras públicas por desheredación por las notarías públicas

Conformado por los casos de los juzgados civiles de Juliaca realizadas reconocimiento de los cuyos los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios cuya investigación a consecuencia del no reconocimiento.

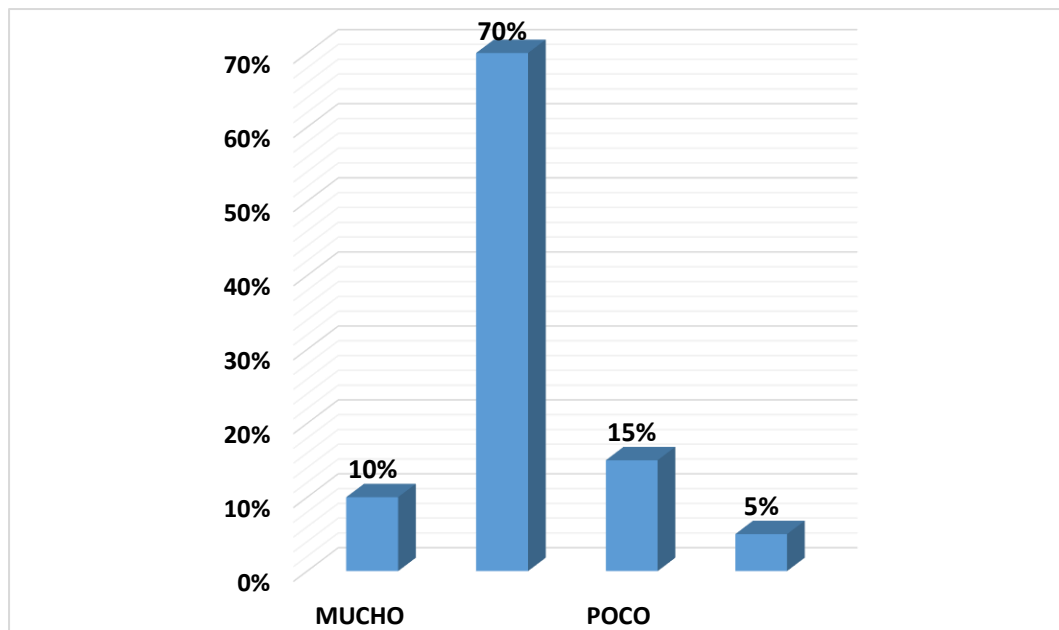
Tabla 3.

¿Conoce Ud. ¿Los derechos de los herederos que actúan?

PREGUNTA	%
MUCHO	10%
REGULAR	70%
POCO	15%
NADA	5%
TOTAL	100%

Figura 3.

¿conoce ud. Los derechos de los herederos que actúan?



Nota. El grafico de autoría del mismo investigador por las encuestas realizadas a usuarios ante la notarias de Juliaca.

OBSERVACIÓN E INTERPRETACIÓN

El Cuadro 3 & la Figura 3, se efectuó como muestra las encuestas a demandantes ante los juzgados de la ciudad de Juliaca, mucho 10%, regular 70%, poco 15%, y nada 5%; lo cual podemos demostrar que una regular cantidad de 70% personas conoce o esta informado respecto de los herederos que actúan.

Conformado por los casos de los juzgados civiles a consecuencia del no reconocimiento del reconocimiento de los cuyos los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios cuya investigación.

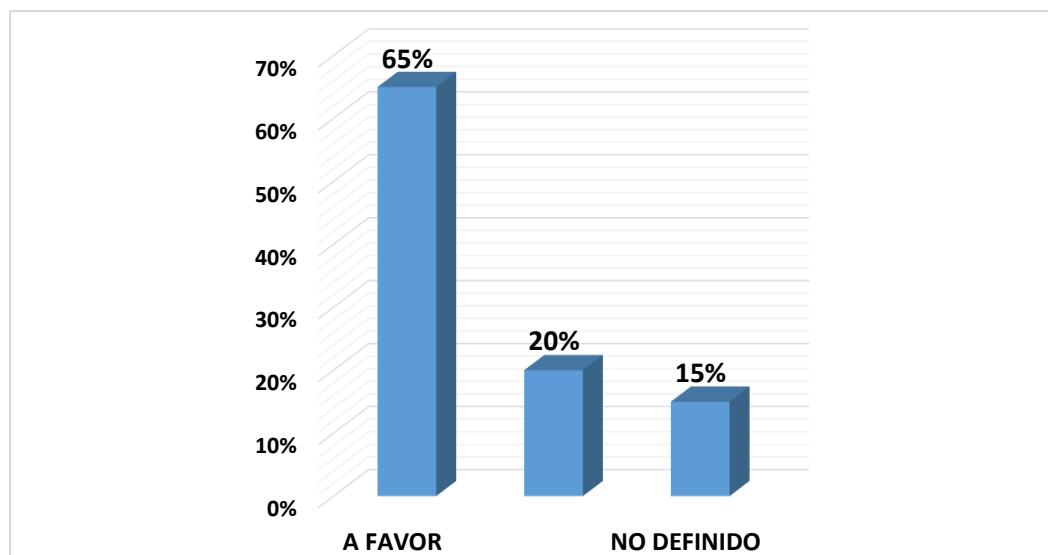
Tabla 4.

¿Cuál es tu posición frente a los derechos sucesorios a la muerte del causante?

PREGUNTA	%
A FAVOR	65%
EN CONTRA	20%
NO DEFINIDO	15%
TOTAL	100%

Figura 4

¿Cuál es tu posición frente a los derechos sucesorios a la muerte del causante?



Nota. El grafico de autoría del mismo investigador por las encuestas realizadas a usuarios demandantes por derechos de los herederos.

OBSERVACIÓN E INTERPRETACIÓN

El Cuadro 4 y la Figura 4, se efectuó como muestra las encuestas a usuarios demandantes ante los juzgados de Juliaca, a favor 65%, en contra 20% y no definido 15%; lo cual podemos demostrar que a favor con 65% está de acuerdo con la posición de otorgar los derechos sucesorios.



CONCLUSIONES

PRIMERA. ¿Qué procedimientos y/o métodos existen para que los efectos jurídico-sociales por desheredación Concluyo que en la práctica los efectos jurídico sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios, cuya investigación generalmente e ignoran las personas comunes, ya sea por los problemas económicos que tuvieron o por la falta de conocimiento respecto a este tema.

SEGUNDA. Respecto al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca de manera transversal el testador (causante) podrá privar de la legitima al heredero forzoso que haya estado sujeto a cualquiera de las causales de nuestro código civil, en cuanto a su desheredación.

TERCERA. ¿Qué normativa sustantiva describe los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023? En cuanto a los artículos 742,743, 744, 745 y 746 de nuestro código civil que abarca la institución e la desheredación; y la institución de la Qué implicancias tiene otorgar los derechos sucesorios a favor de la desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca indignidad, se concluyen que son temas muy distintos.

CUARTA. Por último, en cuanto a los herederos forzosos que fueron desheredados en las disposiciones testamentarias y al no haberse probado fehacientemente la desheredación como señala la normatividad civil peruana, debería de otorgarles sus derechos sucesorios.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Recomiendo que se debe actuar con equidad para que los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso no genere desigualdad en sus derechos sucesorios.

SEGUNDA. Otra recomendación es que, al momento de reconocer los derechos sucesorios, e investigar los efectos jurídico -sociales ya que el testador (causante) podrá privar de la legítima al heredero forzoso que haya estado sujeto a cualquiera de las causales de nuestro código civil, sin embargo; cuando existe intromisión o mala intención de un tercero genera este problema.

TERCERA. Otra recomendación con respecto a este tema es que debe analizar bien los artículos 742,743, 744, 745 y 746 de nuestro código civil; y la institución de la indignidad, ya que la indignidad y la desheredación son temas muy distintos, para que así no puedan afectar a los herederos forzosos que no hayan incurrido en ninguna causal de desheredación.

CUARTA. Por último, recomiendo que, se debe de otorgar los derechos sucesorios a, los herederos forzosos que fueron desheredados en las disposiciones testamentarias por no haberse probado fehacientemente la desheredación como señala la normatividad civil peruana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- A., y Calua, C. (2018). Las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos sucesorios en el código civil peruano (Tesis de pregrado).
- Aguilar Llanos (2011). *Derecho de Sucesiones*. Lima: Ediciones Legales.
- Aguilar Llanos (2017). "Legítima, ¿*Pars hereditatis* o *pars bonorum*?". En: *Ius Et Veritas*, n.º 55, Lima: PUCP, pp. 224-235.
- Aguilar, B. (2014). Manual de derecho de sucesiones. Lima, Perú:
- Aguilar, B. (2018). Manual de Derecho de Sucesiones. Lima: Instituto Pacífico.
- Albaladejo, M. (2019). *Instituciones del Derecho Civil (Vol. II)*. Barcelona: Bosch.
- Aliaga, C. (2005). Antecedentes históricos de la legítima en el derecho romano y germano. *Revista Jurídica del Perú* (65), 25-49.
- Aliaga, C. (2018). Estudio de la colación en el ordenamiento sucesorio peruano. Nueva perspectiva. Tesis para obtener el grado de abogado. Lima: Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Argentina, C. d. (2014). Código Civil y Comercial de la Nación. [Ley 26.994].
- Barbero, D. (1967), *Sistema del Derecho Privado V. Sucesión por causa de muerte*. Traducción de Santiago Sentis Melendo. Bs. As. E.J.E.A.
- Basadre G. (2006), *Iniciación de la República*.
http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtual/libros/historia/Iniciacion_Republica/tomo2/Lib2_Cap6_2.htm (30 de marzo 2006)
- Código Civil Peruano (2024)
- Constitución Política del Perú (2023)
- Cornejo, J. (2018). División y partición de bienes en la declaración de herederos y la ausencia de testamento en lima metropolitana (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/>



El Tribunal Constitucional peruano como supremo intérprete de la Constitución.

Revista pensamiento constitucional, 3(3), 293-337.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/articloe/vi ew/3350/3199>

Fernández Arce (2019). *Derecho de sucesiones*. Lima: PUCP.

Fernández, C. (2014). *Derecho de sucesiones*. Lima, Perú: PUCP.

Ferrero Costa, (2012). *Tratado de Derecho de Sucesiones*. Lima: Gaceta Jurídica.

Ficosecco, M. (2012). *Mediación en la partición de herencia (Tesis de pregrado)*.

Recuperado de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC111133.pdf>

Glendon, A. (2004). *El Crisol Olvidado: La influencia latinoamericana en la idea de los derechos humanos universales*. Revista persona y derecho, (51), 104-123. Recuperado de

<https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/persona-yderecho/article/view/32499/27687>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill, pp.81-85; México

Huamán, L. (2017). *La sucesión intestada notarial para el caso del heredero preterido que por razones justificadas no pudo apersonarse oportunamente (Tesis de pregrado)*.

La constitucionalización del derecho peruano. Revista de la Facultad de Derecho pucp, 58(71), 13-36. Recuperado de

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8895/9300>

López, J. (2012).



- Mejía, K. y Alpaca, J. (2016). La Sucesión Testada (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Lopez-Jose.pdf>
- Méndez, L. (2013). Partición testamentaria como un medio de evitar conflictos entre los sucesores (Tesis de pregrado). Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_11251.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). Código Civil (16a. ed.). Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGOCIVIL.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). Constitución Política del Perú (13a. ed).
- Pérez, L. (2014). El Acto Jurídico Testamentario. Contenido E Interpretación. Revista Vniversitas, 53(107), 747-795. <http://www.redalyc.org/pdf/825/82510719.pdf>
- Peris Rivera, (2016). "Desheredación: una visión comparada". W: Actualidad Jurídica Iberoamericana, N° 4, pp. 329-348.
- "Desheredación: una visión comparada". W: Actualidad Jurídica Iberoamericana, N.º 4, pp. 329-348.
- Procesos judiciales derivados del derecho de familia. Gaceta Jurídica.
- Vas, Filomena a Carmo Martins (2015). Humillación hereditaria y privación del derecho sucesorio conforme a la ley. Tesis de maestría en derecho y criminología defendida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra. Coimbra: Universidad de Coimbra.
- Zárate del Pino (1999). Libro de texto de derecho de sucesiones. Lima: Editor de conferencias.



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

EFFECTOS JURIDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023?	Determinar las implicancias respecto a la interpretación normativa del código civil que describe los derechos sucesorios a favor para los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023.	“Si es sustentable efectos jurídicos y sociales de los derechos sucesorios por desheredación al heredero forzoso.	INDEPENDIENTE Determinar las causas y la implicancia de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso	Derechos sucesorios. Herederos forzosos Desheredación.	MÉTODO Científico y método cualitativo. TÍPO El tipo de investigación es el de carácter básico
PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Qué procedimientos y/o métodos existen para que los efectos jurídico-sociales por desheredación ¿Respecto al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca de manera transversal? ¿Qué normativa sustantiva describe los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Determinar los métodos especialmente de los derechos sucesorios de los herederos que pierde el beneficio otorgado respecto a los derechos sucesorios a favor de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca2023. Señalar especialmente los derechos sucesorios a favor de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca2023. Determinar las implicancias legales respecto al beneficio otorgado respecto a los derechos sucesorios a favor de efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad.	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS “Si es posible sustentar si la influencia del debate de la sobre los efectos jurídico y sociales de los derechos sucesorios por desheredación heredero forzoso”. Que implica existen para los efectos jurídico sociales de exclusión de la herencia de desheredación al heredero forzoso genera desigualdad frente a los derechos sucesorios Juliaca.	DEPENDIENTE Efectos que genera los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios normatividad civil respecto de la herencia.	Desheredación. Herederos forzosos. Seguridad jurídica.	ENFOQUE cualitativo TÉCNICAS Análisis documental INSTRUMENTOS Ficha de análisis documental Guía de análisis documental.



ANEXO 2 CUESTIONARIO

DATOS GENERALES DE LA ENCUESTA						
Nombre del encuestador:						
Fecha:						
Nombre del encuestado:						
<p>1. <i>¿Conoce Ud. los efectos jurídico sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?</i></p> <p>2. <i>¿Cuál es tu posición frente a los derechos sucesorios a la muerte del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?</i> ?</p> <p>3. <i>¿Es legal que se les otorga derechos sucesorios respecto a desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca? ?</i></p>						
Marque con una X						
VARIABLE 1 derechos sucesorios respecto a Desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios.						
Marca con una X. 5=Muy de Acuerdo. 4=De Acuerdo,. 3=Ni de Acuerdo/Desacuerdo. 2=En Desacuerdo. 1=Muy Desacuerdo.						
	Dimensión 1 Derechos.	1	2	3	4	5
1.	¿Cuáles son los efectos jurídico-sociales por desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023 está de acuerdo, frente a los derechos sucesorios?					
2.	¿Está de acuerdo, derechos sucesorios a la muerte del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios?					
3.	¿Está de acuerdo, del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?					



4.	¿Los herederos forzosos que fueron desheredados en las disposiciones testamentarias y al no haberse probado fehacientemente la desheredación las Consecuencias afecta del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca 2023?					
Dimensión 2 Beneficios.						
5.	¿Está de acuerdo, que, afecta con el derecho del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?					
6.	¿Respecto al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca Ante Ud. no afecta la desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios?					
7.	¿Afecta la desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?					
8.	¿Afecta heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios?					
VARIABLE 2 Incremento la respecto a desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios						
Dimensión 3 Norma en Perú						
9.	¿los derechos sucesorios respecto a desheredación al heredero forzoso generan desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?					
10.	¿Está de acuerdo, que, afecta con el derecho del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?					
11.	¿Está de acuerdo, que, afecta con el derecho del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca2023?					
12.	¿Del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca ?					



13.	¿En qué medida Está de acuerdo, derechos sucesorios a la muerte del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca están comprometidas?				
14.	¿En qué medida están comprometidas los herederos forzosos que fueron desheredados en las disposiciones testamentarias y al no haberse probado fehacientemente la desheredación?				
15.	¿No Está de acuerdo los Derechos sucesorios respecto a desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?				
16.	¿las Consecuencias afecta del causante desheredación al heredero forzoso genera desigualdad de derechos sucesorios Juliaca?				

Cuestionario adaptado: Autor Yoel Henry Mestas Quispe (2023)

Instrumentos

- Casos tramitados ante los notarios de Juliaca 2023.
- Encuestas, Fichas bibliográfica y documental.



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: YOEL HENRY MESTAS QUISPE		D.N.I. N°: 48470986				
Título de la investigación: EFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Mgr. RICHARD ANTONY PEDRO ADOLFO JUNIOR RAMOS CHIRINOS		D.N.I. N°: 41787690				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - AREQUIPA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80 %	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 06/01/2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Richard A.P.A.J. Ramos Chirinos
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
C.A.A. 5318

Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 06 / 01 / 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Yoel Henry Mestas Quispe

Dirección: Jr San Agustín Mz. L. Lt.04 - Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 48470986

Teléfono: 973506850 email: joelhместasq@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: EFFECTOS JURÍDICO SOCIALES POR DESHEREDACIÓN AL HEREDERO FORZOSO GENERA
DESIGUALDAD DE DERECHOS SUCESORIOS JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Bienes del causante, herederos forzosos, desheredación,

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
 2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado – P05

Firma de Autor



huella digital

06 de Enero del 2025

Fecha